

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900012425
Fecha de solicitud	21/04/2025
Nombre del solicitante	Impunidad Cero - -
Representante (en su caso)	Impunidad Cero - -

Detalle de la Solicitud

<p>Información requerida</p>	<p>En Impunidad Cero estamos en el proceso de actualización del “Índice estatal de desempeño de Procuradurías y Fiscalías”, una medición sobre cómo están trabajando las instituciones de procuración de justicia en el país. Por eso, solicitamos amablemente la siguiente información. En lo posible, solicitamos que sea proporcionada en formato de datos abiertos, como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto.</p> <p>Respecto a los procesos judiciales iniciados con motivo de la comisión de hechos presuntamente constitutivos del delito de transfeminicidio, se requiere la siguiente información para el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2024.</p> <p>¿Cuáles son los instrumentos jurídicos, herramientas y protocolos con los que se sustentan las sentencias y decisiones formuladas por el delito de transfeminicidio?</p> <p>¿Cuántos juzgados y tribunales cuenta el Poder Judicial para la resolución de los procesos iniciados con motivo del delito de transfeminicidio?</p> <p>La institución cuenta con un sistema informático para el registro de los procesos que se inician por el delito de transfeminicidio? De ser el caso favor de responder. Nombre del sistema informático y año en el que comenzó a operar ¿Qué información registra? ¿El sistema informático asigna un número de expediente? ¿Todos los funcionarios judiciales cuentan con acceso al sistema informático? ¿El sistema informático permite darle seguimiento a todas las etapas procesales? ¿El sistema informático permite que las víctimas y procesados o su defensa tengan acceso al expediente? ¿El sistema informático permite el intercambio de información entre autoridades ministeriales y judiciales? ¿La institución cuenta con alguna Dirección de Tecnologías o Sistemas Informáticos? Favor de proporcionar documentación que lo soporte. ¿La institución cuenta con centros de atención a víctimas del delito de transfeminicidio?, en caso positivo favor de especificar lo siguiente: ¿Cuáles son sus servicios? ¿Cuál es el tiempo de atención hacia las víctimas? ¿El poder judicial ha adoptado un modelo de atención a la ciudadanía que se encuentra en un proceso por el delito de transfeminicidio, para eficientar las cargas de trabajo? De ser así, favor de anexar copia digital del programa de modelo de atención vigente. ¿El poder judicial ha realizado una evaluación del modelo de atención a la ciudadanía que se encuentra en un proceso por el delito de transfeminicidio? De ser así, favor de adjuntar copia digital de los últimos dos reportes de evaluación. Finalmente, se solicita proporcionar la información estadística descrita en el archivo anexo en formato XLS.</p>
<p>Datos adicionales</p>	
<p>Medio de notificación</p>	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

Acuse de registro de solicitud de información pública

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	14/05/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	28/04/2025
Incompetencia	3 días hábiles	24/04/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900012425
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/123/2025
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/429/2025
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 14 de mayo de 2025.

CUENTA: Con el oficio 301/2025, signado por el Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández, Director General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900012425**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900012425**, recibida el veintiuno de abril de dos mil veinticinco a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: “...*En Impunidad Cero estamos en el proceso de actualización del “Índice estatal de desempeño de Procuradurías y Fiscalías”, una medición sobre cómo están trabajando las instituciones de procuración de justicia en el país. Por eso, solicitamos amablemente la siguiente información. En lo posible, solicitamos que sea proporcionada en formato de datos abiertos, como lo señalan los artículos 3, 24 fracción V y 57 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los cuales indican que se privilegiará el formato abierto. Respecto a los procesos judiciales iniciados con motivo de la comisión de hechos presuntamente constitutivos del delito de transfeminicidio, se requiere la siguiente información para el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2024.*

¿Cuáles son los instrumentos jurídicos, herramientas y protocolos con los que se sustentan las sentencias y decisiones formuladas por el delito de transfeminicidio?

¿Cuántos juzgados y tribunales cuenta el Poder Judicial para la resolución de los procesos iniciados con motivo del delito de transfeminicidio?

La institución cuenta con un sistema informático para el registro de los procesos que se inician por el delito de transfeminicidio? De ser el caso favor de responder.

Nombre del sistema informático y año en el que comenzó a operar ¿Qué información registra?

¿El sistema informático asigna un número de expediente?

¿Todos los funcionarios judiciales cuentan con acceso al sistema informático?

¿El sistema informático permite darle seguimiento a todas las etapas procesales?

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

¿El sistema informático permite que las víctimas y procesados o su defensa tengan acceso al expediente?

¿El sistema informático permite el intercambio de información entre autoridades ministeriales y judiciales?

¿La institución cuenta con alguna Dirección de Tecnologías o Sistemas Informáticos? Favor de proporcionar documentación que lo soporte.

¿La institución cuenta con centros de atención a víctimas del delito de transfeminicidio?, en caso positivo favor de especificar lo siguiente:

¿Cuáles son sus servicios?

¿Cuál es el tiempo de atención hacia las víctimas?

¿El poder judicial ha adoptado un modelo de atención a la ciudadanía que se encuentra en un proceso por el delito de transfeminicidio, para eficientar las cargas de trabajo? De ser así, favor de anexar copia digital del programa de modelo de atención vigente.

¿El poder judicial ha realizado una evaluación del modelo de atención a la ciudadanía que se encuentra en un proceso por el delito de transfeminicidio? De ser así, favor de adjuntar copia digital de los últimos dos reportes de evaluación Finalmente, se solicita proporcionar la información estadística descrita en el archivo anexo en formato XLS...(sic)...". Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	301/2025	Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral del Estado de Tabasco	Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades,



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Dra. Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 14 de mayo de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900012425. -----



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, abril 29 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/391/2025

LIC. CARLOS JULIÁN OCAÑA HERNÁNDEZ
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL, PENAL
ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/123/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

“...Respecto a los procesos judiciales iniciados con motivo de la comisión de hechos presuntamente constitutivos del delito de transfeminicidio, se requiere la siguiente información para el período comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2024.

¿Cuáles son los instrumentos jurídicos, herramientas y protocolos con los que se sustentan las sentencias y decisiones formuladas por el delito de transfeminicidio?

¿Cuántos juzgados y tribunales cuenta el Poder Judicial para la resolución de los procesos iniciados con motivo del delito de transfeminicidio?

La institución cuenta con un sistema informático para el registro de los procesos que se inician por el delito de transfeminicidio? De ser el caso favor de responder.

Nombre del sistema informático y año en el que comenzó a operar

¿Qué información registra?

¿El sistema informático asigna un número de expediente?

¿Todos los funcionarios judiciales cuentan con acceso al sistema informático?

¿El sistema informático permite darle seguimiento a todas las etapas procesales?

¿El sistema informático permite que las víctimas y procesados o su defensa tengan acceso al expediente?

¿El sistema informático permite el intercambio de información entre autoridades ministeriales y judiciales?

¿La institución cuenta con alguna Dirección de Tecnologías o Sistemas Informáticos? Favor de proporcionar documentación que lo soporte.

¿La institución cuenta con centros de atención a víctimas del delito de transfeminicidio?, en caso positivo favor de especificar lo siguiente:

¿Cuáles son sus servicios?

¿Cuál es el tiempo de atención hacia las víctimas?

¿El poder judicial ha adoptado un modelo de atención a la ciudadanía que se encuentra en un proceso por el delito de transfeminicidio, para eficientar las cargas de trabajo? De ser así, favor de anexar copia digital del programa de modelo de atención vigente.

¿El poder judicial ha realizado una evaluación del modelo de atención a la ciudadanía que se encuentra en un proceso por el delito de transfeminicidio? De ser así, favor de adjuntar copia digital de los últimos dos reportes de evaluación.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082

Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,

Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Finalmente, se solicita proporcionar la información estadística descrita en el archivo anexo en formato XLS...(sic)...

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **07 de mayo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA**



C.p. Archivo

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL**



Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8
R/a. Medellín y Pigua 1ª. Sección, Centro, Tabasco.
C.P. 86281. Tel (993) 5 92 27 80 ext. 4420 y 4422

“2025, Año de la Mujer Indígena”



Oficio: 301/2025.

ASUNTO: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco; a 07 de mayo de 2025.

**LIBERTAD BLANCO MORALES.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.**

En atención a lo solicitado en su oficio número **TSJ/UT/391/2025**, en cuanto a la solicitud de información con folio **PJ/UTAIP/123/2025**, me permito rendirle la información en relación al cuestionario que nos remite.

“Respecto a los procesos judiciales iniciados con motivo de la comisión de hechos presuntamente constitutivos del delito de transfeminicidio, se requiere la siguiente información para el periodo comprendido del 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2024.

Me permito informarle que en relación al delito de **tran 6sfeminicidio**, aun en nuestro estado no esta tipificado, lo que si esta legislado en el Código Penal de Tabasco, es el delito de feminicidio en razón de género, motivo por el cual no es posible darle una respuesta a cada una de las preguntas que remite en el cuestionario.

1.- ¿Cuáles son los instrumentos jurídicos, herramientas y protocolos con los que Sustentan las sentencias y decisiones formuladas por el delito de transfeminicidio?

R= Como se dijo no aplica, por no estar legislado el delito de transfeminicidio en el Código Penal de Tabasco.

2.- ¿Cuántos juzgados y tribunales cuenta el Poder Judicial para la resolución de los procesos iniciados con motivo del delito de transfeminicidio?

R= Como se dijo no aplica, por no estar legislado el delito de transfeminicidio en el Código Penal de Tabasco.

3.-¿La institución cuenta con un sistema informático para el registro de los procesos que se inician por el delito de transfeminicidio? De ser el caso favor de responder. Nombre del sistema informático y año en el que comenzó a operar

R= Como se dijo no aplica, por no estar legislado el delito de transfeminicidio en el Código Penal de Tabasco.

4.-¿Qué información registra?

R= Como se dijo no aplica, por no estar legislado el delito de transfeminicidio en el Código Penal de Tabasco.

5.-¿El sistema informático asigna un número de expediente?

R= Como se dijo no aplica, por no estar legislado el delito de transfeminicidio en el Código Penal de Tabasco.

6.-¿Todos los funcionarios judiciales cuentan con acceso al sistema informático?

R= Como se dijo no aplica, por no estar legislado el delito de transfeminicidio en el Código Penal de Tabasco.

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL**

Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8
R/a. Medellín y Pigua 1ª. Sección, Centro, Tabasco.
C.P. 86281. Tel (993) 5 92 27 80 ext. 4420 y 4422



“2025, Año de la Mujer Indígena”

7.-¿El sistema informático permite darle seguimiento a todas las etapas procesales?

R= Como se dijo no aplica, por no estar legislado el delito de **transfeminicidio** en el Código Penal de Tabasco.

8.-¿El sistema informático permite que las víctimas Y procesados o su defensa tengan acceso al expediente?

R= Como se dijo no aplica, por no estar legislado el delito de **transfeminicidio** en el Código Penal de Tabasco.

9.-¿El sistema informático permite el intercambio de información entre autoridades ministeriales y judiciales?

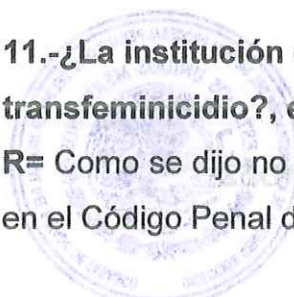
R= Como se dijo no aplica, por no estar legislado el delito de **transfeminicidio** en el Código Penal de Tabasco.

10.-¿La institución cuenta con alguna Dirección de Tecnologías o Sistemas Informáticos? Favor de proporcionar documentación que lo soporte.

R= Como se dijo no aplica, por no estar legislado el delito de **transfeminicidio** en el Código Penal de Tabasco.

11.-¿La institución cuenta con centros de atención a víctimas del delito de transfeminicidio?, en caso positivo favor de especificar lo siguiente:

R= Como se dijo no aplica, por no estar legislado el delito de **transfeminicidio** en el Código Penal de Tabasco.



12.-¿Cuáles son sus servicios?

R= Como se dijo no aplica, por no estar legislado el delito de **transfeminicidio** en el Código Penal de Tabasco.

13.-¿Cuál es el tiempo de atención hacia las víctimas?

R= Como se dijo no aplica, por no estar legislado el delito de **transfeminicidio** en el Código Penal de Tabasco.

14.-¿El poder judicial ha adoptado un modelo de atención a la ciudadanía que se encuentra en un proceso por el delito de transfeminicidio, para eficientar las cargas de trabajo? De ser así, favor de anexar copia digital del programa de modelo de atención vigente.

R= Como se dijo no aplica, por no estar legislado el delito de **transfeminicidio** en el Código Penal de Tabasco.

15.-¿El poder judicial ha realizado una evaluación del modelo de atención a la ciudadanía que se encuentra en un proceso por el delito de transfeminicidio? De ser así, favor de adjuntar copia digital de los últimos dos reportes de evaluación.

R= Como se dijo no aplica, por no estar legislado el delito de **transfeminicidio** en el Código Penal de Tabasco.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CARLOS JULIÁN OCAÑA HERNÁNDEZ



Psr*